

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00388 00

Teniendo en cuenta que el escrito que precede (*24Solicitud.pdf*) no se acompaña de prueba siquiera sumaria de la circunstancia narrada, el Despacho no accede a la petición elevada. Además de lo anterior, habrá de tener en cuenta el memorialista que, de provenir la excusa de parte del mandatario, podrá optar por sustituir el mandato a efectos de llevar a cabo la diligencia programada.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 150 de fecha 11 de octubre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26eeb67a0937da11a1e723ac9d67234b11a5927cbf62bfe10f5dc4e0e37cfc44**

Documento generado en 09/10/2023 09:15:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>